1700-12-01
Santa Marta, D.T.C.H

Al contestar cite Radicado E2024912004470 folios: 1
Destinatario: ANONIMO ANONIMO Remitente:
GUSTAVO PERTUZ VALDES UsuarioRadico:
EVILLALOBOS Fecha: 12/septiembre/202412:07:32

Señor
CIUDADANO ANÓNIMO
Dirección: no registra
Correo electrónico: no registra
Teléfono: no registra
Ciudad

Asunto: Respuesta R2024314002578 de 2024.

Cordial saludo,

En atención al oficio con radicado del asunto, donde presenta denuncia indicando que en el Conjunto Cerrado Cabañas de Tahití, ubicado en la calle 26 No. 1 – 87 en el sector El Rodadero, Distrito de Santa Marta, se ha observado la presunta construcción de un pozo dentro de las instalaciones, donde al parecer se vierte agua contaminada y además hace referencia a una presunta extracción de agua del mar Caribe para el llenado de una piscina, se informa a usted lo siguiente:

En cuanto a los presuntos vertimientos de aguas residuales, se ha procedido a dar traslado de su denuncia al Departamento Administrativo Distrital de Sostenibilidad Ambiental DADSA, con la finalidad que se realice el trámite de rigor de acuerdo a las competencias funcionales de dicha entidad; lo anterior, toda vez que la competencia territorial de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena CORPAMAG no abarca la zona urbana del Distrito de Santa Marta.

Ahora bien, como quiera que en la mencionada denuncia también se hace referencia a una presunta extracción de agua del mar Caribe para el llenado de una piscina, se ordenó mediante Auto No. 1517 de 2024, la práctica de una visita de inspección ocular a efectos de establecer las circunstancias de tiempo, modo y lugar de la infracción ambiental, acorde con la competencia señalada en el artículo 208 de la Ley 1450 de 2011.

Como quiera que a la fecha se desconoce dirección física o electrónica a la cual se puede enviar el presente oficio, se procederá acorde con el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 a publicar en la página web de esta autoridad ambiental www.corpamag.gov.co por un término de cinco (5) días hábiles.

Atentamente,

GUSTAVO PERTUZ VALDÉS
Subdirector de Gestión Ambiental (E)

Elaboró: Carmen Serrano – Contratista S.G.A.
Revisó: Eliana Toro - Asesora D.G.
Aprobó: Gustavo Pertuz – Subdirector SGA